

DECRETO ALCALDICIO N°

N° 02403

Casablanca,

26 NOV. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar un camión Tolva para realizar trabajos en vertedero municipal, con motivo de que el camión tolva municipal se encuentra en panne, lo que amerita actuar con rapidez para la realización del servicio.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios con esta fecha entre la I. Municipalidad de Casablanca y **RAMIRO ARTEMIO MALDONADO BASUALTO**, cédula de identidad N° 13.545.853-8, para el arriendo de un camión tolva, por la suma diaria de \$ 90.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización de los servicios encomendados, previa visación del Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22, Item 09 Asignación 003; "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Dir. Control  
Dir. Ed.  
Adm. Vehículos  
Dir. Finanzas  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE ARRIENDO**

En Casablanca a 26 de noviembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **RAMIRO ARTEMIO MALDONADO BASUALTO**, cédula de identidad N° 13.545.853-8, domiciliado en Villa Santa Bárbara, Vildósola N° 322, Casablanca, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La municipalidad encomienda el arriendo de camión tolva municipal para realizar trabajos en vertederos municipal.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al arrendador la suma diaria de \$ 90.000.- más IVA., previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

**TERCERO:** El contratista deberá ejecutar el cometido ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas.

**CUARTO:** La Municipalidad a través de la Dirección de Aseo y Ornato otorgará recepción de los trabajos en cuestión.

**QUINTO:** La Dirección de Aseo y Ornato fiscalizará la ejecución del cometido, debiendo adoptar las providencias tendientes a corregir cualquier defecto o anomalía.

**SEXTO:** La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista ejecute el cometido, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.


**SEPTIMO:** : El presente cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta que los servicios sean necesarios, el que no podrá exceder en todo caso de 10 días.

**OCTAVO:** : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**RAMIRO MALDONADO BASUALTO**



  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca